



ACUERDO POR EL QUE SE DA VISTA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-114/2021.

ACTORA: MA. CONCEPCIÓN ROQUE CASTRO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y OTROS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 26 de abril de 2021.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con lo siguiente:

En atención al acuerdo de radicación y requerimiento de fecha veintidós de abril, en el cual este Tribunal básicamente requirió que las y los sujetos demandados rindieran informe circunstanciado en cuanto a los hechos en materia de VPG que se les denunciaron, sin embargo, dadas las generalidades de tal acuerdo implica la necesidad de que esta autoridad notifique el propósito de dicho acuerdo de forma personal dictado y, a su vez, darle vista de la demanda motivo del informe circunstanciado.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 360 fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

Primero. Dese vista a los ciudadanos Aurora Vanegas Hernández y José Pablo Hernández González con la copia certificada del acuerdo de radicación y requerimiento de fecha veintidós de abril y copia certificada del escrito de demanda presentado por la promovente en el juicio ciudadano TEEA-JDC-088/2021, con la finalidad de que tengan la posibilidad de alegar lo que a su derecho corresponda y, a su vez, aportar las pruebas que consideren pertinentes.

Segundo. Se otorga un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de que se notifique el presente acuerdo, para que las y los sujetos señalados como autoridades responsables remitan a este Tribunal **el informe circunstanciado requerido**, primeramente, al correo electrónico cumplimientos@teeags.mx y, posteriormente, de manera física.

¹ Encargado de despacho de la secretaría de estudio de la ponencia II.



Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia del encargado de despacho, Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

MAGISTRADA

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ**

SECRETARIO

**EDGAR ALEJANDRO
LÓPEZ DÁVILA**